



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "APOYO OF. GESTIÓN TERRITORIAL".

EXENTO

DECRETO N° **2798** /2024.-

ARICA, 14 DE MARZO DE 2024.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 12769, de fecha 22 de diciembre de 2023, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Ordinario N° 809, de fecha 14 de marzo de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Ordinario N° 292, de fecha 14 de marzo de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación; Registro N° 5411, de fecha 14 de marzo de 2024, de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Ilustre Municipalidad de Arica, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de la Oficina de Gestión Territorial del Departamento de Comunidad y Territorio, es que el Departamento de Asesoría Técnica apoyará con la compra de alimentos, los cuales serán utilizados en beneficio de la comunidad ariqueña a través de sus juntas vecinales, dando cumplimiento así, a lo dispuesto en la ley 18.695;

DECRETO:

1. APRUEBASE el programa denominado "APOYO OF. GESTIÓN TERRITORIAL", que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.-NOMBRE	: APOYO OF. GESTIÓN TERRITORIAL
1.2.-EJECUTA	: I.M.A – DIDECO – DPTO. COMUNIDAD Y TERRITORIO – OFICINA DE GESTIÓN TERRITORIAL
1.3.-FECHA	: MARZO A ABRIL 2024
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.1. Legal	: La Ilustre Municipalidad de Arica a través de la Oficina Gestión Territorial, perteneciente al Departamento de Comunidad y Territorio en su rol de apoyar a la comunidad, desde la intervención social. Dando cumplimiento a la Ley N° 18.695 Art. 4° letra II)
2.2. Descripción	: En el Marco de las diversas actividades que desarrolla la Oficina de Gestión Territorial del Departamento de Comunidad y Territorio. Es que el Departamento de Asesoría Técnica apoyará a la Oficina con la compra de alimentos, los cuales serán utilizados en beneficio de la comunidad ariqueña a través de sus juntas vecinales. Contribuyendo a través de la intervención social la participación de la comunidad, desarrollando un conjunto de acciones en búsqueda del fortalecimiento comunitario.
III.- OBJETIVO:	
OBJETIVO GENERAL: Apoyo comunitario para diversas actividades	
OBJETIVO ESPECÍFICO: Adquisición de mercadería para Junta Vecinal.	
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS	
4.1.- HUMANOS	: <ul style="list-style-type: none">✓ Alcalde de Arica.✓ Director Desarrollo Comunitario.✓ Dpto. Comunidad y Territorio✓ Of. Gestión Territorial

4.2.- MATERIALES	:	DESCRIPCIÓN	
		TOTAL	
		Alimentos (según anexo de especificaciones técnicas y requerimientos)	1.955.000
		TOTAL	1.955.000
VALOR TOTAL DEL PROGRAMA \$1.955.000.- IVA INCLUIDO.			
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	:	Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos municipales.	
5.1 AREA DE GESTIÓN: A.G. N° 04 Programas Sociales			
5.2 CENTRO DE COSTOS: 13 01 01			
5.2 IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:			
CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Alimentos (según anexo de especificaciones técnicas y requerimientos)	215.22.01.001.001	Alimentos y Bebidas DIDECO (P/Personas)	1.955.000
TOTAL			1.955.000

El monto total del Programa es de \$ 1.955.000.

2. Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.
"POR ORDEN DEL ALCALDE"


 CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
 SECRETARIO MUNICIPAL


 CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CDR/CCG/bcm.-